ASESORIA JURIDICA

APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014, FONDO DE INICIATIVAS DEPORTIVAS, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE QUE SE INDICAN.

DECRETO N° 1368 /

CHIGUAYANTE, 18 JUL 2014

VISTOS:

Estos antecedentes: Ley N° 19.862, de 2003; Bases Proceso Postulación a Subvenciones 2014 Municipalidad de Chiguayante; Acuerdo N°83-17-2014 de fecha 04.06.2014 del Concejo Municipal de Chiguayante; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°157/2014 de fecha 16.06.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; Ord. N°630 de fecha 19.06.2014 de la Directora de Secplan a Director Jurídico solicitando confección de convenios de subvenciones municipales, Proyectos Fondeve y Fondep; Convenios de Subvención Municipal año 2014 – Fondo de Iniciativas Deportivas, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y las Organizaciones que se detallan en el presente decreto; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° Apruébense y ratifíquense los Convenios de Subvención Municipal año 2014 Fondo de Iniciativas Deportivas, todos de fecha 19 de Junio de 2014, celebrados entre la Municipalidad de Chiguayante y las siguientes organizaciones comunitarias:

ORGANIZACION	R.U.T.	MONTO TOTAL
1.- CLUB DEPORTIVO ESCUELA LEON AZUL	65.036.328-0	$978.480.
2.- CLUB POLIDEPORTIVO LOS COYOTES DE CHIGUAYANTE	65.005.991-3	$960.000.

2° El gasto que demanda el otorgamiento de las subvenciones se imputará a la cuenta 24.01.999. "FONDEP", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 157/2014, de fecha 16.06.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chiguayante.

3° En lo no transcrito, rigen plenamente las disposiciones contenidas en los respectivos Convenios de Subvención Municipal año 2014 fecha 19.06.2014, suscritos ente la Municipalidad de Chiguayante y las organizaciones comunitarias territoriales o funcionales.

4° Nómbrese Unidad Técnica de los presentes Convenios a la Secretaría Comunal de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE WONG BARREDA
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE(S)

RSN/JWB/DGM/lrb.

Distribución:
1. Administración Municipal
2. Secplan
3. Dirección Jurídica
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Dirección de Control
6. Dirección de Administración y Finanzas
7. Secretaria Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

ASESORIA JURIDICA

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014
FONDO DE INICIATIVAS DEPORTIVAS

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
A
CLUB DEPORTIVO ESCUELA LEON AZUL

En Chiguayante, a 19 de junio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N°69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, el **"CLUB DEPORTIVO ESCUELA LEON AZUL "**, R.U.T. N° 65.036.328-0, Personalidad Jurídica N°1456 de fecha 05 de Diciembre del año 1984, representada legalmente por su Presidente doña Karen Alejandra Yáñez Fuentealba, Cédula de Identidad N°14.392.725-3, ambos domiciliados en Calle 1 Block 22, Depto N° 204, Villa La Unión, comuna de Chiguayante, en adelante "La Institución", conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 83-17-2014 del Concejo Municipal de fecha 04 de Junio de 2014, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Junio de 2014, otorgar Subvención Municipal al "Club Deportivo Escuela León Azul", por un monto total de **$978.480.- (novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos)**, de los cuales $195.696.- (ciento noventa y cinco mil seiscientos noventa y seis pesos) corresponden al aporte de la Organización y que fueron depositados en la cuenta corriente de la Municipalidad de Chiguayante, para ser invertidos al 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: El destino que "La Institución" debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar los gastos para la **adquisición de implementación deportiva y equipamiento sede**, cuyo detalle y especificaciones constan en el Proyecto FONDEP 2014, presentado con fecha 30 de Abril de 2014 por el "Club Deportivo Escuela León Azul" y que se entiende formar parte del presente convenio.

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de Diciembre de 2014.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2014, se efectuará en dinero, en una sola cuota de **$978.480.- (novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos)** a través de cheque nominativo emitido a nombre del Club Deportivo Escuela León Azul, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 157/2014 de fecha 16 de Junio de 2014.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN JURÍDICA
CHIGUAYANTE

ASESORIA JURIDICA

QUINTO: La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.

OCTAVO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2405, de fecha 06 de diciembre de 2012, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de doña Karen Alejandra Yáñez Fuentealba, como Presidenta del Club Deportivo Escuela León Azul, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 29.04.2014, que se tuvo a la vista y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco (5) ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro (4) en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

KAREN A. YAÑEZ FUENTEALBA
PRESIDENTA
CLUB DEPORTIVO ESCUELA LEON AZUL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

JARV/JWB/lrb

CLUB DEPORTIVO ESCUELA LEÓN AZUL
RUT: 65.036.328 - 0
Pers. Jurídica Nº 801844 - 8 (14-10-2010)
CHIGUAYANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

ASESORIA JURIDICA

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014
FONDO DE INICIATIVAS DEPORTIVAS

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
A
CLUB POLIDEPORTIVO LOS COYOTES DE CHIGUAYANTE

En Chiguayante, a 19 de junio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N°69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, el "**CLUB POLIDEPORTIVO LOS COYOTES DE CHIGUAYANTE**", R.U.T. N° 65.005.991-3, Personalidad Jurídica N°529 de fecha 01 de Septiembre del año 2008, representada legalmente por su Presidente don Jorge Antonio Herrera López, Cédula de Identidad N°10.413.506-4, ambos domiciliados en Pasaje 1 N°5684, Villa Santo Domingo, comuna de Chiguayante, en adelante "La Institución", conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 83-17-2014 del Concejo Municipal de fecha 04 de Junio de 2014, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Junio de 2014, otorgar Subvención Municipal al "Club Polideportivo Los Coyotes de Chiguayante", por un monto total de **$960.000.- (novecientos sesenta mil pesos)**, de los cuales $160.000.- (ciento sesenta mil pesos) corresponden al aporte de la Organización y que fueron depositados en la cuenta corriente de la Municipalidad de Chiguayante, para ser invertidos al 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: El destino que "La Institución" debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar los gastos para la **adquisición de Equipamiento Deportivo** para el Club, cuyo detalle y especificaciones constan en el Proyecto FONDEP 2014, presentado con fecha 30 de Abril de 2014 por el "Club Polideportivo Los Coyotes de Chiguayante" y que se entiende formar parte del presente convenio.

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de Diciembre de 2014.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2014, se efectuará en dinero, en una sola cuota de **$960.000.- (novecientos sesenta mil pesos)** a través de cheque nominativo emitido a nombre del Club Polideportivo Los Coyotes de Chiguayante, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 157/2014 de fecha 16 de Junio de 2014.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN JURÍDICA
CHIGUAYANTE

ASESORIA JURIDICA

QUINTO: La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.

OCTAVO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2405, de fecha 06 de diciembre de 2012, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de don Jorge Antonio Herrera López, como Presidente del Club Polideportivo Los Coyotes de Chiguayante, consta en Certificado de Inscripción de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de fecha 16.06.2014, que se tuvo a la vista y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco (5) ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro (4) en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:

CLUB POLIDEPORTIVO LOS COYOTES CHIGTE. * Fundado 1 Septiembre 1985 * Personalidad Jurídica 529

JORGE A. HERRERA LÓPEZ
PRESIDENTE
CLUB POLIDEPORTIVO LOS COYOTES DE CHIGUAYANTE

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

JARV/JWB/lrb.